



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Autoridad para el Financiamiento
de la Vivienda de Puerto Rico

SUBSIDIARIA DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO
Oficina del Director Ejecutivo

11 de junio de 2013

A Todas las Instituciones Financieras

Estimados señores(as):

AVISO SOBRE CIERRE DEL PROGRAMA PROTEGIENDO TU HOGAR

Desde el 14 de abril de 2011 al 31 de mayo de 2013, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV) ha administrado el programa *Protegiendo tu Hogar* (el Programa). Mediante este Programa se otorgaron subsidios a 3,024 familias para sufragar atrasos de hasta dieciocho (18) mensualidades hipotecarias, en casos en que los deudores pudieron evidenciar haber sufrido una reducción de sus ingresos.

Los beneficiarios fueron atendidos mediante la apertura de rondas de solicitudes que fueron distribuidas a base del orden de llegada. Estas se llevaron a cabo de la siguiente forma:

- Etapas I : Solicitudes entregadas el 17 de marzo de 2011
- Etapas II : Solicitudes entregadas el 28 de septiembre de 2011
- Etapas III : Solicitudes entregadas el 7 de marzo de 2012
- Etapas IV : Solicitudes entregadas el 22 de septiembre de 2012

La AFV ha invertido \$30.8 millones de dólares para sufragar el Programa y ya no existen fondos disponibles para continuar concediendo sus beneficios. En consideración a lo anterior, anunciamos que el Programa termina sus operaciones. Para lograr el cierre de la forma más ordenada posible, se anuncia lo siguiente:

Relacionado con las etapas I, II y III: A partir del **15 de junio de 2013** las solicitudes denegadas o no completadas, se considerarán formalmente cerradas sin posibilidades de reconsideración.

Relacionado con la etapa IV: A partir del **1 de julio de 2013**, las solicitudes denegadas o no completadas, se consideran formalmente cerradas sin posibilidades de reconsideración.

Si en esta etapa un ciudadano solicita reactivar una solicitud bajo este Programa, deben ser informados que el Programa ha cesado operaciones. Como opción, se les puede orientar para que acudan individualmente a sus respectivas instituciones hipotecarias para que soliciten planes de pagos, modificaciones de hipotecas o cualquier otro programa disponible de mitigación de pérdidas (“*loss mitigation*”).

José A. Sierra Morales